ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO

ASAMBLEA GENERAL

OMT • WTO • BTO

A

A/7/RES

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL
EN SU SEPTIMA REUNION

Madrid (España), 22 de septiembre - 1 de octubre de 1987

I N D I C E

		Página
1.	Miembros Efectivos representados en la séptima reunión	2
2.	Orden del día de la reunión	3
3.	Lista de resoluciones	4
4.	Resoluciones adoptadas por la Asamblea	6

1. Miembros Efectivos representados en la séptima reunión

Alemania (República Federal de), Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democráctica de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

2. Orden del día de la reunión

1. Adopción del orden del día
2. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea
3. Elección de la Comisión de Credenciales y designación de los Presidentes ad interim de las Comisiones principales A y B
4. Aprobación de las solicitudes de admisión de Miembros
5. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización
6. Informe de la Comisión de Credenciales
7. a) Informe sobre las actividades de los órganos de la Organización
   b) Informe del Comité de Miembros Afiliados
8. Aprobación del programa general de trabajo de la Organización para el período 1988-1989
9. Examen y aprobación del proyecto de presupuesto para el período financiero 1988-1989
10. Informe sobre recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de asuntos estatutarios, financieros y administrativos
    a) Aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos
    b) Aprobación del Estatuto revisado del Personal
    c) Aprobación de acuerdos con gobiernos y organizaciones internacionales
    d) Informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización
    e) Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1986
    f) Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1985
    g) Cuentas de gestión intervenidas del quinto período financiero de la Organización (1984-1985)
    h) Fijación de las contribuciones de los Miembros Afiliados para el período 1988-1989
    i) Peticiones para que se suspenda la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos
    j) Suspensión de los Miembros con atrasos en sus contribuciones: artículo 34 de los Estatutos
    k) Provisión de expertos
    l) Contribuciones voluntarias
11. Conferencia Internacional sobre Turismo de Jóvenes
12. Seminario conjunto administraciones nacionales de turismo/sector operacional
13. Seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas
14. Facilitación
15. Educación y formación turísticas
16. Elección de los Miembros del Consejo
17. Elección de los Interventores de Cuentas para el período 1988-1989
18. Lugar y fecha de la octava reunión de la Asamblea General

3. Lista de resoluciones *

Número	Título	Página
192(VII)	Adopción del orden del día (punto 1 del orden del día)	6
193(VII)	Elección del Presidente y de los Vicepresidentes (punto 2 del orden del día)	6
194(VII)	Elección de la Comisión de Credenciales y designación de los Presidentes ad ínterim de las grandes comisiones A y B (punto 3 del orden del día)	6
195(VII)	Miembros de la Organización (punto 4 del orden del día)	7
196(VII)	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización (punto 5 del orden del día)	9
197(VII)	Conferencia Parlamentaria sobre Turismo (punto 5 del orden del día)	9
198(VII)	Actividades de cooperación técnica (punto 5 del orden del día)	10
199(VII)	Servicio de información sobre inversiones en el campo del turismo (punto 5 del orden del día)	12
200(VII)	Medio ambiente (punto 5 del orden del día) ...	12
201(VII)	Construcción del Faro a Colón (punto 5 del orden del día)	14
202(VII)	Informe de la Comisión de Credenciales (punto 6 del orden del día)	15
203(VII)	Informe sobre las actividades de los órganos de la Organización (punto 7 a) del orden del día)	15
204(VII)	Día Mundial del Turismo en 1988 y 1989 (Punto 7 a) del orden del día)	16
205(VII)	Actividades de los Miembros Afiliados (punto 7 b) del orden del día)	16
206(VII)	Programa general de trabajo para el período 1988-1989 (punto 8 del orden del día)	17
207(VII)	Presupuesto de la Organización para el período 1988-1989 (punto 9 del orden del día)	18
208(VII)	Aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos (punto 10 a) del orden del día)	20
209(VII)	Estatuto del Personal y régimen de pensiones del personal (punto 10 b) del orden del día)	21

* Habiéndose adoptado 191 resoluciones en las seis primeras reuniones de la Asamblea General, la numeración de las adoptadas en la séptima empieza por el número 192(VII).

Número	Título	Página
210(VII)	Acuerdos negociados por la OMT (punto 10 c) del día)	22
211(VII)	Situación financiera de la Organización (punto 10 d) del orden del día)	23
212(VII)	Impuesto sobre el valor añadido (punto 10 d) del orden del día)	25
213(VII)	Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1986 (punto 10 e) del orden del día)	26
214(VII)	Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1985 (punto 10 f) del orden del día)	26
215(VII)	Fijación de la contribución de los Miembros Afiliados para el período 1986-1987 (punto 10 h) del orden del día)	27
216(VII)	Suspensión de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos (punto 10 i) del orden del día)	27
217(VII)	Suspensión de los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones estatutarias: artículo 34 de los Estatutos (punto 10 j) del orden del día)	28
218(VII)	Provisión de expertos (punto 10 k) del orden del día)	30
219(VII)	Fondo especial de contribuciones voluntarias (punto 10 l) del orden del día)	34
220(VII)	Conferencia Internacional sobre Turismo de Jóvenes (punto 11 del orden del día)	36
221(VII)	Seminario conjunto administraciones nacionales de turismo/sector operacional (punto 12 del orden del día)	37
222(VII)	Seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas (punto 13 del orden del día)	38
223(VII)	Facilitación (punto 14 del orden del día)	40
224(VII)	Educación y formación turísticas (punto 15 del orden del día)	42
225(VII)	Elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo (punto 16 del orden del día)	44
226(VII)	Elección de los Interventores de Cuentas para el período 1988-1989 (punto 17 del orden del día)	44
227(VII)	Lugar y fecha de la octava reunión de la Asamblea General (punto 18 del orden del día)	45

4. Resoluciones adoptadas por la Asamblea

A/RES/192(VII)

Adopción del orden del día

Punto 1 del orden del día
(documentos A/7/1, A/7/1 Add.1 y A/7/1 annot.)

La Asamblea General

Adopta el orden del día de su séptima reunión según figura en el documento A/7/1.

.....

A/RES/193(VII)

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea

Punto 2 del orden del día

La Asamblea General

1. Declara Presidente de la séptima reunión a S.E. Dr. Taher Kanaan, Ministro de Planificación y Turismo y Jefe de la delegación del Reino Hachemita de Jordania, y

2. Declara elegidos Vicepresidentes de la séptima reunión a los representantes de la Argentina, Gabón, Grecia, Indonesia, Jamaica, Malta, Nepal, República Arabe Siria y República Unida de Tanzanía.

.....

A/RES/194(VII)

Elección de la Comisión de Credenciales y designación de los Presidentes ad ínterim de las grandes comisiones A y B

Punto 3 del orden del día

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota de las propuestas de su Presidente, sometidas en virtud del artículo 13.1 de su Reglamento,

1. Declara elegidos los Miembros siguientes de la Comisión de Credenciales: Chipre, Estados Unidos de América, Jordania, Lesotho, Malí, Panamá, Sri Lanka, Tailandia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

2. Designa como sigue a los Presidentes ad ínterim de las grandes comisiones A y B:

   - Presidente ad ínterim de la Comisión A: Grecia
   - Presidente ad ínterim de la Comisión B: Gabón.

.....

A/RES/195(VII)

Miembros de la Organización

Punto 4 del orden del día (documentos A/7/4, A/7/4 Add.1, A/7/4 Add.2, A/7/4 Add.3 y A/7/4 Add.4)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento de las candidaturas a la calidad de Miembro Efectivo, Asociado y Afiliado recibidas por el Secretario General y enumeradas en los documentos A/7/4, A/7/4 Add.1, A/7/4 Add.2, A/7/4 Add.3 y A/7/4 Add.4,

1. Aprueba la candidatura de la República Popular Democrática de Corea a la calidad de Miembro Efectivo,

2. Aprueba la candidatura de Aruba a la calidad de Miembro Asociado,

3. Aprueba, por recomendación del Consejo Ejecutivo (resolución 172(VI)) las candidaturas a la calidad de Miembro Afiliado de:

   a) Association mondiale pour la formation professionnelle touristique (AMFORT)
   b) Union internationale des travailleurs de l'alimentation et des branches connexes (IUF)
   c) Kenya Utalii College
   d) Syrian Arab Co. for Hotels & Tourism
   e) Alexander Anolik, Inc. (Estados Unidos de América)
   f) Universidad Interamericana (República Dominicana)
   g) International Leisure Group plc. (Reino Unido)
   h) Universidad George Washington (Estados Unidos de América)
   i) Oxford Polytechnic (Reino Unido)

j) Borsa Internazionale del Turismo Milano (Italia)

k) France International Service

l) Score Consultants (Francia)

m) Patronato Regional de Turismo de Cantabria (España),

4. Toma nota del retiro de Malasia, que surtió efectos el 14 de agosto de 1987, y del de Costa Rica, que tendrá efecto el 14 de julio de 1988, en virtud del artículo 35 de los Estatutos de la Organización,

5. Toma nota del retiro de Gibraltar de la calidad de Miembro Asociado en virtud de las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos,

6. Toma nota de los retiros de la calidad de Miembro Afiliado, anunciados por diez organismos en virtud de las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos:

a) Federación Española de Hospedaje (15 de febrero de 1986)

b) Corso di Perfezionamento in Economia del Turismo-Università degli Studi di Firenze (Italia) (16 de abril de 1986)

c) Nepal Association of Travel Agents (26 de abril de 1986)

d) Organización Hotelera Germán Morales e Hijos (Colombia) (2 de octubre de 1986)

e) Office de tourisme de Nice (Francia) (26 de diciembre de 1986)

f) Philippine Convention Bureau (25 de marzo de 1987)

g) World Association of Travel Agencies (WATA) (8 de enero de 1988)

h) Pan American World Airways, Inc. (20 de marzo de 1988)

i) Société pour la promotion commerciale et technique de l'hôtellerie et du tourisme (PROMOTOUR) (Francia) (21 de enero de 1988)

j) Tourman Professional Ges.m.b.h. (Austria) (31 de julio de 1988), y

7. Decide que los tres Miembros Afiliados siguientes, con los cuales ya no es posible entrar en contacto, deben dejar de figurar en la lista de Miembros Afiliados de la Organización:

a) B.C. AD Service (Belize)

b) Promociones El Morro, C.A. (Venezuela)

c) Transport & Tourism Associates (Reino Unido).

.....

A/RES/196(VII)

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización

Punto 5 del orden del día
(documentos A/7/5 y A/7/5 Corr.1)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización desde su sexta reunión celebrada en Sofía en septiembre de 1985 y de su presentación oral,

1. Felicita al Secretario General por la nueva concepción y la transparencia que caracterizan desde ahora el trabajo de la Organización, así como por las actividades emprendidas en interés de los Miembros de la Organización,

2. Acoge con satisfacción especialmente las constructivas sugerencias formuladas sobre el futuro desarrollo de la Organización, y

3. Expresa su agradecimiento al personal de la Secretaría por el trabajo realizado.

.....

A/RES/197(VII)

Conferencia Parlamentaria sobre Turismo

Punto 5 del orden del día

La Asamblea General,

Considerando las sugerencias formuladas por el Secretario General en su informe sobre las actividades de la Organización y en particular la relativa a la organización de una conferencia parlamentaria sobre turismo, y

Considerando que, para ocupar el puesto que le corresponde entre las actividades socioeconómicas, el turismo debe ser reconocido en prioridad como sector esencial para la economía de los Miembros Efectivos por los gobiernos y los parlamentos, que están llamados conjuntamente a definir y a poner en ejecución la política nacional en esta materia,

1. Decide convocar una Conferencia parlamentaria sobre turismo, en consulta con la Unión Interparlamentaria, que tendrá como

objetivo formular todas las recomendaciones apropiadas a los parlamentos nacionales y a las organizaciones parlamentarias internacionales a fin de promover una participación mayor de parlamentarios en el desarrollo del turismo nacional e internacional,

2. Pide al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que establezcan las modalidades de organización de tal conferencia, que podría tener lugar en 1988 por invitación del parlamento de un Miembro Efectivo, y

3. Decide que los gastos que implique la organización de esta conferencia (es decir, una suma de 28.000 dólares EE.UU.) deberán ser cubiertos por contribuciones voluntarias.

.....

A/RES/198(VII)

Actividades de cooperación técnica

Punto 5 del orden del día

La Asamblea General,

Considerando que el turismo mundial genera el 12 por ciento del producto nacional bruto mundial, que el turismo internacional por sí solo representa más del 5 por ciento del comercio total mundial y que el turismo es en la actualidad la tercera mayor industria de exportación en el mundo,

Constatando con gran preocupación que, a pesar de la considerable contribución que aporta el turismo al desarrollo socioeconómico de las naciones, es muy poco frecuente que los gobiernos reconozcan el verdadero valor del turismo, y

Comprobando además que los recursos generalmente asignados al turismo en los presupuestos nacionales, así como en los fondos de desarrollo de los organismos regionales e internacionales de ayuda son relativamente pequeños, insignificantes en realidad,

1. Insta a los gobiernos a que reconozcan el valor de la contribución actual y potencial del turismo a la economía del país, concediendo al turismo la misma atención e iguales incentivos que los otorgados a otros sectores económicos como la agricultura y las industrias manufactureras,

2. Insta en particular a los gobiernos de los países en desarrollo con capacidad turística potencial a que concedan al turismo el lugar adecuado en la planificación nacional y den prioridad a la utilización y desarrollo de los recursos turísticos dentro de la estrategia general de desarrollo,

3. Hace constar su aprecio y agradecimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el apoyo que presta a las actividades de la Organización al poner a su disposición recursos que la han permitido aportar su experiencia técnica y sus conocimientos a los países que los necesitan y que han dado prioridad al turismo,

4. Dirige un llamamiento a las organizaciones internacionales y regionales para que tengan en cuenta debidamente la verdadera contribución que aporta el turismo al desarrollo socioeconómico de los países y de las regiones, especialmente en las zonas del mundo en desarrollo, y en consecuencia concedan al turismo unos recursos proporcionados a la contribución que aporta a los esfuerzos generales de desarrollo,

5. Toma nota con satisfacción de las diferentes medidas consideradas por el Secretario General para aumentar la disponibilidad de recursos procedentes de fuentes multilaterales y bilaterales públicas y privadas, y para ampliar el campo de actividades por medio de una mayor cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y con una mayor intervención de todos los Miembros,

6. Insta a los gobiernos de los países industrializados a que aporten contribuciones voluntarias a la Organización, como gesto de solidaridad internacional, a fin de que la OMT pueda aumentar sus actividades de cooperación técnica,

7. Dirige un llamamiento a las organizaciones internacionales y regionales para que amplíen su cooperación con la OMT, asignando los fondos necesarios para la realización de proyectos de desarrollo turístico,

8. Recuerda a los gobiernos que pueden recurrir a la Secretaría para obtener la ayuda y las orientaciones necesarias a fin de promover una conciencia más generalizada de los beneficios del turismo y para obtener los fondos necesarios de las diferentes instituciones de financiación, y

9. Pide al Secretario General que prosiga en sus esfuerzos en el campo de la cooperación técnica, para mayor beneficio de los países en desarrollo.

.....

A/RES/199(VII)

Servicio de información sobre inversiones en el campo del turismo

Punto 5 del orden del día

La Asamblea General,

Considerando el informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización en el que señala especialmente una falta de cooperación internacional en materia de inversiones en el campo del turismo,

Considerando que un número importante de proyectos de desarrollo turístico, especialmente en los países en desarrollo, no han podido realizarse por ser insuficientes las inversiones, y

Considerando que, para incrementar la capacidad de inversiones turísticas, es necesario acrecentar el flujo de informaciones sobre los proyectos de realizaciones turísticas y sobre las posibilidades de inversión tanto ante inversores potenciales como ante los beneficiarios de estas inversiones,

1. Pide al Secretario General que establezca y haga funcionar, por los medios más apropiados, un servicio de información sobre inversiones turísticas, que pueda utilizarse para poner en contacto a los inversores potenciales con los beneficiarios de estas inversiones, e

2. Insta a los Miembros a que proporcionen al Secretario General toda la ayuda necesaria para que funcione este servicio.

.....

A/RES/200(VII)

Medio ambiente

Punto 5 del orden del día

La Asamblea General,

Preocupada por la deterioración acelerada del medio ambiente humano y de los recursos naturales y por las repercusiones de esa deterioración sobre todas las formas del desarrollo económico y social, incluido el turismo,

Consciente del peligro de que se establezcan instalaciones turísticas sin las precauciones o la supervisión adecuadas, que pueden no sólo deteriorar el paisaje y contaminar las zonas costeras, sino que también pueden conducir a la degradación o la desaparición de las costumbres y las tradiciones locales,

Consciente de la necesidad de preservar la buena reputación del turismo, como "industria limpia", que contribuye a preservar y conservar las características naturales y las tradiciones locales, que son las que más atraen a los turistas,

Recordando el principio moral básico expresado en la Declaración Conjunta de 1982 sobre Turismo y Medio Ambiente, firmada por el Secretario General de la OMT y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y que afirma que la protección, la mejora y la promoción de los diversos componentes del medio ambiente del hombre figuran entre las condiciones fundamentales para el desarrollo armonioso del turismo,

Expresando su agradecimiento al Director Ejecutivo del PNUMA por su continua cooperación en las actividades de la OMT relacionadas con el turismo y el medio ambiente,

Expresando su satisfacción por el informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, titulado "Nuestro futuro común", preparado por un grupo de eminentes expertos bajo la presidencia de la Primera Ministra de Noruega, Sra. Gro Harlem Brundtland,

Tomando nota con interés de la propuesta de la Comisión de que el principio de un desarrollo duradero debería incorporarse a las políticas y programas de las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas y que cooperan con él, así como las instituciones que ayudan y financian actividades de desarrollo multilateral,

Creyendo que el principio de un desarrollo duradero, lo cual implica que se satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la autosuficiencia de las futuras generaciones, debería aplicarse también a los viajes y al turismo, y

Convencida de que, para que el turismo pueda continuar con éxito su desarrollo, es esencial adoptar políticas apropiadas y tomar las medidas necesarias lo antes posible,

1. Pide al Secretario General que continúe cooperando con el PNUMA, de acuerdo con el espíritu de la Declaración Conjunta sobre Turismo y Medio Ambiente y en aplicación del Acuerdo de cooperación entre la OMT y el PNUMA,

2. Pide al Secretario General que considere con el Director Ejecutivo del PNUMA la posibilidad de dedicar una edición especial del "State of the Environment" del PNUMA al tema de "Turismo y Medio Ambiente",

3. Pide al Secretario General que incluya en el orden del día de la próxima reunión del Comité del Medio Ambiente del Consejo Ejecutivo el examen de las implicaciones que pueda tener el informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, titulado "Nuestro futuro común" para la política y los programas de la OMT, como contribución a la consideración internacional de dicho informe,

4. Pide al Secretario General que siga practicando una activa política de información en el campo del medio ambiente, dirigida no sólo a los Miembros, sino también al público,

5. Invita al Secretario General a estudiar la posibilidad de financiar actividades en el campo del turismo y del medio ambiente por medio de contribuciones voluntarias,

6. Pide a los Miembros que en sus planes y programas consideren con especial atención los aspectos de desarrollo del turismo relacionados con el medio ambiente, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, e

7. Insta a los Miembros a que, en beneficio del turismo, den su apoyo a las iniciativas nacionales, regionales o internacionales encaminadas a mejorar y proteger el medio ambiente, y especialmente a las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

.....

A/RES/201(VII)

Construcción del Faro a Colón

Punto 5 del orden del día

La Asamblea General,

Considerando que todo el Continente Americano y el mundo celebrarán con regocijo en 1992 el V Centenario del Descubrimiento de América por el Gran Almirante Cristóbal Colón,

Considerando que cualquier iniciativa que contribuya a realzar el ceremonial de celebración del V Centenario del Descubrimiento de América merece un solidario y efectivo apoyo,

Considerando que el Gobierno de la República Dominicana ha iniciado la construcción de la obra monumental conocida internacionalmente como Faro a Colón, cuya inauguración será parte destacada del ceremonial del V Centenario del Descubrimiento de América, y

Considerando que todas las naciones del mundo son deudoras de una eterna gratitud al Gran Almirante Colón por su imperecedera hazaña,

Decide declarar su vivo reconocimiento por la feliz iniciativa del Gobierno de la República Dominicana de comenzar la construcción del Faro a Colón y programar su inauguración como parte del ceremonial del V Centenario del Descubrimiento de América y brinda gustosamente su apoyo moral.

.....

A/RES/202(VII)

Informe de la Comisión de Credenciales

Punto 6 del orden del día
(documentos A/7/6, A/7/6 Rev.1 y A/7/6 Add.1)

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes que le ha sometido la Comisión de Credenciales,

Toma nota de dichos informes.

.....

A/RES/203(VII)

Informe sobre las actividades de los órganos de la Organización

Punto 7 a) del orden del día
(documento A/7/7 a))

La Asamblea General

Toma nota del informe del Secretario General sobre las actividades de los órganos de la Organización desde su sexta reunión y de las observaciones de las delegaciones que figurarán en el acta analítica de la reunión.

.....

A/RES/204(VII)

Día Mundial del Turismo en 1988 y 1989

Punto 7 a) del orden del día
(documentos A/7/7 a) y A/7/7 a) Add.1)

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del documento sometido por el Secretario General en el que se contenía las recomendaciones que el Consejo ha hecho respecto de los temas para la celebración del Día Mundial del Turismo en 1988 y 1989,

Considerando con satisfacción la creciente proyección de esa iniciativa y los efectos positivos que esa conmemoración suscita en la opinión pública y

Habiendo oído las diferentes propuestas formuladas por los Miembros de la Organización,

1. Decide que para conmemorar el Día Mundial del Turismo en 1988 y en 1989 se utilizarán los temas siguientes:

   1988: Turismo: educación para todos

   1989: El libre movimiento de turistas crea un mundo unido,

2. Pide al Secretario General que prosiga la entrega de diplomas a los candidatos que designen los Miembros de la Organización en reconocimiento a sus esfuerzos a favor del turismo, y

3. Ruega a los Miembros de la Organización que tengan a bien comunicar a la Secretaría en tiempo oportuno un resumen de las acciones realizadas para celebrar el Día Mundial del Turismo a fin de ponerlas en conocimiento del resto de Miembros de la OMT.

.....

A/RES/205(VII)

Actividades de los Miembros Afiliados

Punto 7 b) del orden del día
(documento A/7/7 b))

La Asamblea General,

Habiendo oído el informe presentado por el Presidente del Comité de Miembros Afiliados,

1. Se felicita por el interés que ha mostrado esta categoría de Miembros por las actividades de la Organización y por la participación activa de estos Miembros en la realización del programa general de trabajo,

2. Alienta a los Miembros Afiliados a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos, juntamente con las demás categorías de Miembros, a fin de lograr que la OMT sea instrumento eficaz al servicio del desarrollo del turismo y de la cooperación internacional en este campo,

3. Invita, con este espíritu, a los Miembros Afiliados a que colaboren con el Secretario General en la búsqueda de fórmulas eficaces que permitan una colaboración más estrecha entre el sector privado y las administraciones nacionales encargadas del turismo, e

4. Invita al Comité de Miembros Afiliados y a los Miembros Afiliados en particular a que participen activamente en la realización del programa general de trabajo para el período 1988-1989.

.....

A/RES/206(VII)

Programa general de trabajo para el período 1988-1989

Punto 8 del orden del día
(documento A/7/8)

La Asamblea General,

Reconociendo la necesidad, señalada por el Secretario General en su informe A/7/8, de permitir a la Organización acercarse más de lo que hasta ahora le ha sido posible a la realización de sus objetivos estatutarios y fijarle a este efecto un programa de trabajo que le conceda la posibilidad de intervenir de una manera verdaderamente operacional en todos los campos donde se requiere su presencia, con miras al mayor beneficio de sus Miembros,

Lamentando profundamente que la coyuntura económica internacional no permita considerar para el período presupuestario 1988-1989 un incremento apreciable de la cobertura presupuestaria que no obstante necesitarían las nuevas orientaciones y las nuevas prioridades del programa de trabajo, y

Persuadida de que el estancamiento del presupuesto, en un período de relanzamiento del programa de la Organización, constituirá un obstáculo para la realización de este nuevo programa de trabajo, a menos que se reciban contribuciones voluntarias que completen las potencialidades de la Organización,

1. Decide limitar el programa de trabajo de la Organización para 1988-1989 a las actividades previstas en el proyecto sometido por el Secretario General bajo la signatura A/7/8 y establecido, de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo, con miras a:

   a) incrementar la cooperación técnica a favor de los países en desarrollo;

b) dar prioridad a los cuatro campos de actividad constituidos por la seguridad y la protección de los turistas y de las instalaciones turísticas, la facilitación, la educación y la formación, y la información, incluidas las estadísticas y la promoción de la imagen del turismo,

2. Se declara consciente del hecho de que los atrasos en el pago o, lo que es aún más grave, el impago de las contribuciones al presupuesto influirán directamente en las posibilidades que tenga el Secretario General de llevar a la práctica este programa de trabajo,

3. Autoriza al Secretario General para que proceda a la ejecución del programa en función del calendario de recaudación de las contribuciones pendientes y de las sumas finalmente recaudadas, y

4. Lanza un llamamiento apremiante a todos los Miembros de la Organización para que aumenten voluntariamente el monto de sus contribuciones con sumas que se ingresarán en el Fondo especial de contribuciones voluntarias y para las cuales esos Miembros indicarán la asignación precisa en relación con el programa general de trabajo de la Organización.

.....

A/RES/207(VII)

Presupuesto de la Organización para el período 1988-1989

Punto 9 del orden del día (documentos A/7/9, A/7/9 Add.1, A/7/9 Add.2 y A/7/9 Add.3)

La Asamblea General,

Refiriéndose al programa de trabajo que acaba de aprobar para el período 1988-1989,

Constatando con satisfacción que el Secretario General, sobre la base de los parámetros en vigor cuando se estableció el proyecto inicial sometido al Consejo Ejecutivo, había conseguido mantener dentro de los límites de la cobertura de 11,7 millones de dólares de los EE.UU. fijada por el Consejo Ejecutivo los créditos presupuestarios solicitados para llevar a cabo las actividades previstas en el nuevo proyecto de programa de trabajo establecido según las nuevas directrices del Consejo, y que el Secretario General había sometido a la Asamblea General bajo la signatura A/7/8,

Reconociendo sin embargo que la depreciación del dólar desde el establecimiento del proyecto inicial ha implicado una clara evolución de los parámetros que haría necesario un aumento de la cobertura presupuestaria de más de 1.300.000 dólares,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Ejecutivo de consignar créditos adicionales por un total de 1,6 millones de dólares de los EE.UU. destinados a financiar una adaptación de la Secretaría a las necesidades reales de la Organización habida cuenta de las prioridades del programa de actividades en lo que se refiere tanto al personal como a los equipamientos con vistas a reducir los gastos exclusivamente administrativos,

Lamentando profundamente que la coyuntura económica internacional no permita prever para 1988-1989 créditos presupuestarios que respondan totalmente a las necesidades antes mencionadas,

1. Aprueba, en concepto de presupuesto de la Organización para el período 1988-1989 un total de créditos por valor de 11.750.000 dólares según la distribución prevista en el documento A/7/9, sin tener en cuenta la dotación extraordinaria de 1,6 millones de dólares antes citada,

2. Decide, por otra parte, a fin de responder a la recomendación del Consejo Ejecutivo referente a esta dotación:

   a) aprobar para 1988 créditos adicionales por un total de 800.000 dólares para un reajuste del personal de la Secretaría,

   b) hacer un llamamiento a los Miembros para que concedan al Secretario General, en forma de contribuciones voluntarias en especie o en efectivo, los medios para dotar a la Secretaría de un equipamiento adecuado con vistas a la informatización y a la automatización de sus actividades,

3. Fija en consecuencia el total de las contribuciones que deben recaudarse en 6.473.200 dólares de los EE.UU. para 1988 y en 6.076.800 dólares para 1989, y

4. Encarga al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el artículo 19 g) de los Estatutos, después de haber agotado todas las posibilidades en cuanto a realizar economías sobre los gastos administrativos, que apruebe las medidas que puedan parecer necesarias a causa de las fluctuaciones en la paridad de la moneda de cuentas de la Organización, después de haber examinado las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) acerca de cualquier propuesta de aumento de los créditos presupuestarios. Sin la conformidad de las dos terceras partes del Consejo Ejecutivo, no podrá decidirse ningún aumento presupuestario superior al 3 por ciento del total de la contribución anual de cualquier país.

.....

A/RES/208(VII)

Aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos

Punto 10 a) del orden del día
(documentos A/7/10 a) y A/7/10 a) Add.1)

La Asamblea General,

Considerando el documento A/7/10 a), relativo a la aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos de la Organización,

Considerando la decisión 13(XXX), que pide al Secretario General que busque los medios que permitan acelerar la entrada en vigor de las modificaciones de los Estatutos,

I.

Tomando nota con preocupación de que todavía no ha entrado en vigor ninguna de las modificaciones de los Estatutos, aunque fueron adoptadas por la Asamblea General por gran mayoría, si no por consenso, y

Tomando nota con vivo interés de las sugerencias del Secretario General tendentes a acelerar la entrada en vigor de las modificaciones votadas,

Hace suyas esas sugerencias (documento A/7/10 a)), y ruega al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que las apliquen en el marco de sus respectivas competencias,

II.

Considerando que la modificación del artículo 15 de los Estatutos no fue aprobada por la Asamblea General en su sexta reunión en su versión completa, porque una parte de dicha modificación no se reprodujo por error en la resolución correspondiente,

Decide establecer el texto completo de la modificación y aprobar en consecuencia la modificación siguiente del artículo 15 de los Estatutos:

"1. Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. La elección de la mitad de los Miembros del Consejo se efectuará cada dos años.

2. Los mandatos de los Miembros del Consejo que lleguen a expiración no serán inmediatamente renovables, a menos que una inmediata renovación del mandato sea necesaria para salvaguardar una distribución geográfica justa y equitativa. En este caso, la admisibilidad de la petición de la renovación deberá obtenerse por la mayoría de los Miembros Efectivos, presentes y votantes."

.....

A/RES/209(VII)

Estatuto del Personal y
régimen de pensiones del personal

Punto 10 b) del orden del día
(documentos A/7/10 b) y A/7/10 b) Add.1)

La Asamblea General,

I.

Considerando el documento A/7/10 b) relativo al proyecto de Estatuto del Personal, así como el addéndum a este documento,

Decide:

a) aprobar el Estatuto del Personal que entrará en vigor el 1 de enero de 1988, exceptuando el artículo 19 relativo al régimen de pensiones del personal que entrará en vigor en la fecha en la cual se haga efectiva la afiliación de la OMT a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados,

b) encargar al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1 del nuevo Estatuto del Personal, que adopte el nuevo Reglamento del Personal que contendrá las disposiciones de aplicación de dicho Estatuto,

II.

Vistas las decisiones 13(XXVIII), 9(XXIX), 14(XXX) y 6(XXXI) del Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado conocimiento de las consultas que ha efectuado el Secretario General con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, y

Convencida de que esta Caja es la única que ofrece un régimen de jubilación que corresponde a las exigencias del artículo 31 del Estatuto del Personal de la OMT,

1. Aprueba la afiliación de la OMT a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, de conformidad con el artículo 3 b) de los Estatutos de dicha Caja, quedando entendido que la afiliación entrará en vigor cuando se hayan cumplido las formalidades previstas,

2. Autoriza al Secretario General para aceptar, en su momento, la jurisdicción del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para todo litigio relativo a la inobservancia de los Estatutos de dicha Caja,

3. Autoriza al Secretario General para proseguir, en consulta con la Asociación del Personal, las negociaciones con el Secretario de la Caja con miras a proceder, en las mejores condiciones posibles para el personal, a la afiliación del personal de la OMT a dicha Caja, de ser posible para el 1 de enero de 1989,

4. Toma nota del hecho de que las disposiciones del Estatuto del Personal, que ha aprobado en esta misma reunión, respetan en esta fase del procedimiento la obligación que se impondrá de aquí en adelante a la OMT de ajustar las condiciones de empleo de su personal a las vigentes en el régimen común del sistema de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, y aprueba, dentro de esta misma línea de pensamiento, las medidas adoptadas por el Secretario General en 1987 con el acuerdo del Consejo Ejecutivo para adoptar la remuneración del personal, haciéndola corresponder al régimen común,

5. Decide, en consecuencia de conformidad con las propuestas del Secretario General, aprobadas por el Consejo Ejecutivo (CE/DEC/6(XXXI)), ayudar a los funcionarios que hayan cotizado al fondo de previsión de la OMT a convalidar, en la medida de lo posible, en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, los años que han estado al servicio de la OMT.

.....

A/RES/210(VII)

Acuerdos negociados por la OMT

Punto 10 c) del orden del día
(documentos A/7/10 c), A/7/10 c) Add.1 y A/7 c) Add.2)

La Asamblea General,

Habiendo quedado enterada del informe del Secretario General (A/7/10 c)) sobre los acuerdos y arreglos de trabajo concertados o en curso de negociación con gobiernos y organizaciones internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo n) del artículo 12 de los Estatutos,

1. Aprueba:

   a) el Acuerdo entre la OMT y el Gobierno italiano acerca de la enseñanza que será impartida por dicha Escuela Internacional de Ciencias Turísticas de Roma, bajo el patrocinio y en asociación con la OMT, para beneficio de los titulares de becas concedidas por el Gobierno de la República Italiana;

   b) el Acuerdo entre la OMT y el Gobierno marroquí para la creación de un Instituto Superior Internacional de Turismo, con sede en Tánger;

2. Aprueba el acuerdo concertado por el Secretario General con la Universidad George Wáshington para la creación, en el seno de dicha Universidad, de un Centro Internacional de Educación y Formación de la OMT, y

3. Toma nota de las negociaciones en curso entre el Secretario General y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) en orden a la concertación de un arreglo de trabajo en el plano regional, y para la aplicación del Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo.

.....

A/RES/211(VII)

Situación financiera de la Organización

Punto 10 d) del orden del día
(documentos A/7/10 d) y A/7/10 d) Add.1)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización,

Recordando la preocupación manifestada por los Interventores de Cuentas en su informe sobre el ejercicio 1986,

Constatando que en la fecha de apertura de su reunión sólo se habían pagado el 59 por ciento de las contribuciones al presupuesto de la Organización para 1987 y que en esa misma fecha todavía se debían el 25 por ciento de las contribuciones para 1986,

Constatando por otra parte que los atrasos de contribuciones acumulados desde la creación de la Organización representan una suma superior al presupuesto total aprobado para el ejercicio 1987,

Tomando nota de los esfuerzos continuos desplegados por el Secretario General para obtener por todos los medios a su alcance el pago de las sumas debidas,

Consciente de que tales esfuerzos se apartan de la verdadera misión de la Secretaría, que consiste en realizar el programa de trabajo aprobado por los Miembros ,

Deplorando que los retrasos crónicos en el pago de las contribuciones, única fuente de financiación posible del programa de trabajo, frenen e incluso paralicen su ejecución y perjudiquen en consecuencia la imagen de eficacia que tanto necesita la Organización para dar confianza a sus propios Miembros y para conseguir que se la reconozca el lugar que le corresponde en el sistema de las Organizaciones intergubernamentales, y

Subrayando que este estado de cosas se agrava todavía más por la depreciación continua del dólar de los Estados Unidos a lo largo del período financiero en curso y por las perspectivas previsibles a este respecto,

1. Lanza un llamamientos a todos los Miembros que han acumulado más de dos años de retraso en el pago de sus contribuciones y a los cuales, por esta razón, se aplican las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, para que se den plenamente cuenta de la gran responsabilidad que asumen en lo que respecta a las graves dificultades que conoce su Organización, por el hecho de que la realización del programa previsto corra el peligro de paralizarse rápidamente,

2. Señala a la atención de los Miembros que cumplen cada año sus compromisos financieros con gran retraso que comparten parcialmente la misma responsabilidad,

3. Declara solemnemente que el respeto exacto de las obligaciones financieras de los Miembros para con la Organización, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, constituye la base necesaria para la cooperación internacional de la cual la OMT no es sino un instrumento institucional, y constituye también la condición para la existencia misma de la Organización,

4. Ruega encarecidamente en consecuencia a todos los Miembros, y en especial a los Miembros a que se refieren los párrafos precedentes, que cumplan plenamente y en los plazos imperativamente previstos su obligación estatutaria de contribuir al presupuesto de la Organización, a falta de lo cual se verán aplicar las sanciones impuestas por el párrafo 13 de las Reglas de Financiación e incluso podrán ser suspendidos de la Organización de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, y

5. Decide, teniendo en cuenta los imperativos impuestos por la situación financiera a que se ha aludido anteriormente y más especialmente los problemas de tesorería producidos por el retraso en el pago de las contribuciones, hacer suya la recomendación del Consejo Ejecutivo para transferir 200.000 dólares de los Estados Unidos de la cuenta de publicaciones al Fondo de Gastos Corrientes.

.....

A/RES/212(VII)

Impuesto sobre el valor añadido

Punto 10 d) del orden del día
(documento A/7/10 d) Add.2)

La Asamblea General,

Considerando el párrafo 2 del artículo 9 del Convenio entre la OMT y España relativo al estatuto jurídico de la Organización en España, que prevé la exención de todos los impuestos indirectos cuando la Organización efectúe, para su uso oficial, compras importantes de bienes sometidos a impuesto,

Considerando el documento A/7/10 d) Add.2, en el cual el Secretario General expone las dificultades que encuentra en la puesta en práctica de esta disposición, sobre todo cuando las deudas así acumuladas por España hacia la Organización alcanzan ya una suma de más de nueve millones de pesetas,

Señalando que la obligación correspondiente en esta materia es de naturaleza convencional puesto que tiene su fundamento en un tratado libremente aceptado por el Estado huésped,

Constatando que la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de España, de fecha 17 de julio de 1986, que trata de las modalidades de puesta en práctica de esta obligación, reconoce la legitimidad jurídica de las peticiones de la OMT,

1. Invita a las autoridades españolas a adoptar lo antes posible una solución que esté en conformidad con los compromisos contraídos,

2. Pide al Secretario General y al Comité de Sede que, a estos efectos, efectúen lo antes posible una gestión conjunta cerca del Ministro de Asuntos Exteriores de España, y

3. Encarga al Consejo Ejecutivo que siga atentamente el desarrollo de este asunto y que tome eventualmente las medidas necesarias con miras a una plena aplicación de los compromisos contraídos.

.....

A/RES/213(VII)

Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1986

Punto 10 e) del orden del día (documento A/7/10 e))

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe de los Interventores de Cuentas sobre el ejercicio financiero de 1986 y del informe del Secretario General sobre las cuentas de gestión del mismo ejercicio, sometidos de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento Financiero,

1. Toma nota del informe de los Interventores de Cuentas y les agradece el trabajo realizado, y

2. Aprueba las cuentas de gestión de 1986.

.....

A/RES/214(VII)

Informe de los Interventores de Cuentas y cuentas de gestión del ejercicio financiero de 1985

Punto 10 f) del orden del día (documento A/7/10 f))

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe de los Interventores de Cuentas sobre el ejercicio financiero 1985 y del informe del Secretario General sobre las cuentas de gestión para el mismo ejercicio que se le han sometido de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento Financiero,

1. Toma nota del informe de los Interventores de Cuentas y les expresa su agradecimiento, y

2. Aprueba las cuentas de gestión para 1985.

.....

A/RES/215(VII)

Fijación de la contribución de los Miembros Afiliados para el período 1988-1989

Punto 10 h) del orden del día (documento A/7/10 h))

La Asamblea General,

Visto el artículo 25.1 de los Estatutos y el artículo 6.3 del Reglamento Financiero,

Observando que el monto de 840 dólares de la contribución de los Miembros Afiliados no ha variado desde 1982, pese a la subida general de los costos,

Tomando nota de que la estimación de los gastos administrativos correspondientes a los servicios de que se benefician los Miembros Afiliados tal como ha establecido el Secretario General en el documento A/7/10 h) no incluye los costos indirectos,

1. Decide tener en cuenta estos costos indirectos en la fijación de la contribución de los Miembros Afiliados para 1988 y 1989,

2. Fija esta contribución en 1.000 dólares para cada uno de estos dos años, y

3. Encarga al Secretario General que prepare para el Consejo Ejecutivo un estudio sobre la posibilidad de fijar la contribución de esta categoría de Miembros, para el período financiero 1990-1991, según una escala establecida en función de diversos criterios que dimanen de las propuestas formuladas durante los debates.

.....

A/RES/216(VII)

Suspensión de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos

Punto 10 i) del orden del día
(documentos A/7/10 i) y A/7/10 i) Corr.1)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General (documento A/7/10 i) en el cual éste transmite a la Asamblea las comunicaciones de Iraq, Malí y la República Dominicana relativas a los atrasos de contribuciones acumulados por esos Miembros, y

Considerando, por otra parte, la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su decisión 3(XXXI),

1. Decide suspender la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación con respecto a Malí y a la República Dominicana en respuesta a sus peticiones explícitas,

2. Subraya que, en todos los casos, la suspensión de la aplicación del párrafo 13 sólo puede acordarse por el período comprendido entre una y otra reunión de la Asamblea General,

3. Recuerda que la suspensión de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación está condicionada por:

   a) el pago inmediato de la contribución correspondiente al ejercicio financiero en cuyo curso se acuerde la suspensión de la aplicación del párrafo 13,

   b) el respeto estricto del plan convenido para el pago de los atrasos,

4. Pide al Secretario General que informe a Malí y a la República Dominicana de que la decisión que se acaba de tomar respecto de estos países queda subordinada a las condiciones antes citadas,

5. Encarga al Secretario General que vele por el respeto de las condiciones mencionadas en el anterior párrafo 3, y

6. Decide que no se apliquen a Iraq las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación, habida cuenta de los motivos expuestos en la comunicación transmitida a la Asamblea y de conformidad con la decisión 3(XXXI) del Consejo Ejecutivo.

.....

A/RES/217(VII)

Suspensión de los Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones estatutarias: artículo 34 de los Estatutos

Punto 10 j) del orden del día (documento A/7/10 j))

La Asamblea General,

Considerando la decisión 2(XXX) en la cual el Consejo Ejecutivo recomienda a la Asamblea General que aplique el artículo 34 de los Estatutos y en consecuencia suspenda de la Organización a los Miembros cuyos atrasos de contribuciones sean iguales o superiores a las contribuciones debidas por ellos por cuatro ejercicios financieros y que no hayan convenido con el Secretario General un plan de pago para la liquidación de esos atrasos en un plazo de seis meses,

Considerando el documento A/7/10 j) establecido por el Secretario General en aplicación de dicha decisión del Consejo Ejecutivo, y

Reconociendo que el artículo 34 de los Estatutos, que prevé la sanción de suspensión cuando un Miembro persiste en proseguir una política contraria al objetivo fundamental de la Organización, como se establece en el artículo 3 de los Estatutos, es aplicable en el caso de impago prolongado de las contribuciones obligatorias al presupuesto de la Organización, por constituir esta actitud una política contraria al objetivo de la OMT,

1. Decide aplicar de ahora en adelante la medida de suspensión prevista por el artículo 34 de los Estatutos:

   a) cuando un Miembro de la Organización esté en retraso en el pago de cuatro ejercicios financieros cualesquiera, que por consiguiente pueden no ser consecutivos, y sin que el pago parcial de las contribuciones impida la aplicación de la medida de suspensión, y

   b) cuando dicho Miembro no haya convenido con el Secretario General un plan para el pago de las contribuciones debidas, y esto en un plazo de un año a partir de la fecha de la resolución de la Asamblea General en la cual ésta constate que la medida de suspensión ha llegado a ser aplicable a ese Miembro de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos,

2. Constata pues que a los Miembros siguientes se les puede aplicar el artículo 34 de los Estatutos y en consecuencia pueden ser suspendidos de la Organización:

   - Miembros Efectivos:

   Afganistán
   Bolivia
   Burundi
   Costa Rica
   Emiratos Arabes Unidos
   Gambia
   Granada
   Kampuchea Democrática
   Mauritania
   Níger
   Perú
   República Democrática Popular Lao
   Sierra Leona
   Sudán
   Venezuela
   Yemen Democrático

   - Miembros Afiliados:

   Al Medina Travel (Marruecos)
   Associazione Nazionale delle Cooperative Turistiche (Italia)
   Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (México)
   Empresa de Turismo de Pernambuco (Brasil)
   Fédération européenne de l'hotêllerie de plein air (FEHPA)
   Forum international de l'hôtellerie de plein air (FIHPA)
   Instituto Universitario de Nuevas Profesiones (IUNP) (Venezuela)
   International Pantravel Consulting (Italia)
   Tourconsult/Italia
   Tourman Professional, Ges. m.b.h. (Austria) (cuyo retiro de la Organización será efectivo el 31 de julio de 1988),

3. Ruega al Secretario General que aplique la presente resolución y dé cuenta de su aplicación en cada una de las reuniones del Consejo Ejecutivo.

.....

A/RES/218(VII)

Provisión de expertos

Punto 10 k) del orden del día
(documento A/7/10 k))

La Asamblea General,

Considerando el documento A/7/10 k), relativo a la provisión de expertos a la Organización, sin gastos para ésta,

Considerando la decisión 4(XXX) del Consejo Ejecutivo relativa a esta cuestión,

Considerando que es necesario buscar con urgencia medios nuevos y complementarios que permitan a la Organización reforzar la ejecución de su programa y más especialmente las partes del programa relativas a la cooperación técnica en los países en desarrollo, y

Tomando nota con reconocimiento de que varios Miembros Efectivos consideran la posibilidad de poner a disposición de la Organización a expertos calificados, cuyos servicios financiarían esos Estados,

1. Dirige un llamamiento a todos los Miembros de la Organización para que, haciéndose cargo de los gastos, se comprometan a proporcionar expertos a la Organización para contribuir a la ejecución de su programa general de trabajo y, en especial, de los proyectos operacionales para beneficio de los países en desarrollo,

2. Recomienda a los Miembros Efectivos que a estos efectos firmen con la OMT el acuerdo-marco que figura en anexo a la presente resolución, adaptándolo, en caso necesario, a las situaciones particulares de los Estados signatarios, y

3. Encarga al Secretario General que:

   a) promueva por todos los medios necesarios la firma y la aplicación de tales acuerdos-marcos,

   b) invite a los Miembros Efectivos que tienen necesidad de los servicios de la Organización a que acudan a ella para la provisión de expertos, cuando traten de alcanzar sus objetivos de desarrollo por medio del turismo o en el sector del turismo,

   c) dé cuenta regularmente al Consejo Ejecutivo de la aplicación de la presente resolución.

A N E X O

ACUERDO-MARCO ENTRE LA OMT Y UN ESTADO MIEMBRO (O NO MIEMBRO) DISPUESTO A PROPORCIONAR EXPERTOS CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR EL TURISMO

Observaciones preliminares

Este acuerdo-marco podrá adoptar la forma de intercambio de cartas, que constituyan un arreglo de carácter administrativo, o la forma de un convenio formal, o cualquier otra forma susceptible de expresar el consentimiento mutuo de ambas partes. El acuerdo-marco podrá ser objeto de toda modificación o adición que las dos partes puedan considerar necesaria.

ACUERDO

entre

la Organización Mundial del Turismo (denominada a continuación "OMT")	y	el Gobierno de .... (denominado a continuación "el Gobierno")

Considerando que, de conformidad con el artículo 3 de los Estatutos de la OMT, es necesario promover y desarrollar el turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, a la comprensión internacional, a la paz, a la prosperidad y al respeto universal de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, sin distinción alguna, cualquiera que sea su motivo,

Considerando que para alcanzar ese objetivo es preciso dotar a la OMT de medios suplementarios que la permitan reforzar la ejecución de su programa así como la cooperación técnica con los Estados Miembros de la comunidad internacional y, en primer lugar, con los países en desarrollo, para los cuales el desarrollo y la promoción del turismo representan medios esenciales en la lucha por el progreso económico y social, y

Considerando que el Gobierno desea concluir con la OMT un acuerdo destinado a constituir el marco administrativo, jurídico y financiero para la participación de los expertos nacionales del país de dicho Gobierno, que éste ha decidido poner a disposición de la OMT para sus actividades de programa y para la realización de sus proyectos de cooperación técnica,

La OMT y el Gobierno han convenido lo que sigue:

1. El Gobierno, en aplicación de las reglas pertinentes en vigor para el servicio de los nacionales de su país en calidad de expertos en el extranjero y en toda la medida de sus posibilidades, se compromete a proporcionar expertos a la OMT de conformidad con los principios de base que figuran a continuación:

a) los servicios de los expertos se proporcionarán a la OMT para contribuir a la ejecución de su programa general de trabajo aprobado por la Asamblea General y en particular para la ejecución de los proyectos operacionales en beneficio de los países en desarrollo;

b) los expertos podrán ser asignados a la sede o a lugares fuera de la sede de la OMT, aunque sin poder ocupar puestos permanentes dependientes del presupuesto de la OMT;

c) no se enviará a ningún experto a ningún país sin el consentimiento previo tanto de ese país como del que haya puesto los servicios del experto a disposición de la OMT;

d) corresponderá al Secretario General de la OMT la decisión final sobre el nombramiento y la asignación de cada experto;

e) mientras permanezcan al servicio de la OMT, los expertos, en su calidad de funcionarios internacionales, deberán regirse por el Estatuto y el Reglamento del Personal de la OMT, a reserva de las adaptaciones que se consideren necesarias en la carta de contratación y relativas en especial a las disposiciones sobre asignación de puesto, notas profesionales, vacaciones en el hogar nacional, pensiones y jubilación y transporte de efectos personales y mobiliario;(*)

f) corresponderá al Gobierno determinar el sueldo del experto;

g) el Gobierno se hará cargo de todos los gastos ocasionados por el empleo y la utilización de los expertos, así como de los gastos conexos, comprendidos -sin que esta enumeración sea limitativa- sueldos, indemnizaciones, primas de seguro de los expertos, su afiliación a una caja de seguro de enfermedad y jubilación, los gastos de viaje, especialmente de los viajes en misión, los gastos correspondientes a las vacaciones en el hogar nacional y al transporte de los efectos personales y mobiliario.

2. La OMT se compromete a presentar al Gobierno las peticiones de servicios de experto acompañadas de una descripción de las funciones y de cualquier otro dato que pueda aclarar la situación al Gobierno.

(*) Este apartado podrá modificarse, cuando sea necesario.

3. Sin estar obligado a proporcionar un número fijo de expertos en el curso de ningún período determinado, el Gobierno se compromete a presentar a principio de cada año una lista de personas calificadas que en principio le parezcan poder prestar servicios como expertos a la OMT. Por otra parte, el Gobierno se compromete a hacer posteriormente todo lo posible para encontrar candidatos que reúnan las condiciones necesarias, en respuesta a toda petición que le dirija la OMT.

4. Cada experto será nombrado en principio por un período determinado, pero dicho período podrá ser prorrogado por la OMT, de acuerdo con el Gobierno.

5. El Gobierno pondrá a disposición de la OMT, en moneda convertible, la suma necesaria para que la OMT pueda hacer frente a todos los gastos relacionados con la prestación de servicios por parte de los expertos a que se refiere el presente acuerdo. La OMT tomará de dicha suma las cantidades necesarias para hacer frente a todos los gastos en que deba incurrir en relación con la misión de los expertos.

6. La OMT presentará al Gobierno cada año un estado de la situación financiera de la cuenta que se establezca en relación con la misión de los expertos que haya proporcionado el Gobierno de conformidad con el presente acuerdo.

7. Las condiciones de empleo de cada experto, especificadas en la carta de contratación deberán estar en conformidad con el presente acuerdo. Dichas condiciones podrán modificarse por consentimiento mutuo y por escrito.

8. El presente acuerdo seguirá en vigor mientras el Gobierno o la OMT no hayan notificado por escrito, con un aviso previo de al menos tres meses, su intención de poner fin a su aplicación.

En fe de lo cual, se firma el presente acuerdo en dos ejemplares.

En nombre de la Organización Mundial del Turismo	En nombre del Gobierno de .....

.....

A/RES/219(VII)

Fondo especial de contribuciones voluntarias

Punto 10 1) del orden del día (documento A/7/10 1))

La Asamblea General,

Considerando la decisión 3(XXX) por la cual el Consejo Ejecutivo pide al Secretario General que "someta a la Asamblea General las propuestas que considere apropiadas, a fin de diversificar las fuentes de financiación para las actividades de la OMT, especialmente para sus actividades operacionales, y a fin de aumentar los necesarios recursos, por medio de contribuciones voluntarias de los Estados y de otras entidades públicas y privadas",

Considerando el documento A/7/10 1) establecido por el Secretario General en ejecución de esta decisión,

Considerando que el estudio del Secretario General confirma de toda evidencia que las disposiciones actualmente aplicables a las contribuciones voluntarias de acuerdo con el Reglamento Financiero apenas incitan, debido a su excesiva rigidez, a los Miembros de la Organización y a los demás donantes potenciales a beneficiar a esta última con contribuciones voluntarias, especialmente cuando se trata de contribuir a la financiación de los grandes sectores de actividad de la Organización, insuficientemente dotados por el presupuesto ordinario,

1. Decide crear un Fondo especial de contribuciones voluntarias que será administrado de conformidad con un Reglamento Financiero propio cuyo texto figura en anexo,

2. Hace un llamamiento a todos los Miembros de la Organización, y en particular a los Estados Miembros económicamente desarrollados, así como a otros donantes potenciales (fundaciones, organizaciones turísticas nacionales, empresas públicas y privadas del sector del turismo, etc.) para que contribuyan con generosidad al Fondo especial de contribuciones voluntarias, según las modalidades y para los objetivos que se establezcan de común acuerdo con el Secretario General, y

3. Pide al Secretario General que difunda este llamamiento por todos los medios apropiados para que obtenga el eco más amplio posible ante todas las fuentes de financiación.

A N E X O

REGLAMENTO FINANCIERO DEL
FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1. Creación del Fondo especial de contribuciones voluntarias

1.1 Se crea un Fondo especial de contribuciones voluntarias que, salvo disposiciones en contrario del presente Reglamento, será administrado de conformidad con el Reglamento Financiero de la OMT.

2. Objeto del Fondo

2.1 El Fondo tiene por objeto recibir contribuciones voluntarias que no puedan considerarse ingresos diversos, según el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento Financiero de la OMT, ni constituirse como fondos en fideicomiso, según el artículo 10, párrafo 3, de dicho Reglamento Financiero.

2.2 Las contribuciones voluntarias abonadas al Fondo podrán ser de fuente pública o privada. Se trata de sumas cuyo donante ha indicado el destino general con respecto al programa de actividades de la Organización, pero sin especificar una actividad particular (por ejemplo: seguridad y protección del turista; facilitación; educación y formación; información, incluidas las estadísticas).

3. Ingresos

3.1 Se acreditarán al Fondo las contribuciones voluntarias definidas en el artículo 2.2, así como los productos financieros correspondientes.

4. Gastos

4.1 Se cargarán al Fondo los gastos relativos a las actividades designadas por el Secretario General, que se refieran al programa general de actividades de la Organización y estén conformes con el destino general indicado por el donante.

4.2 El Secretario General consultará al Consejo Ejecutivo sobre el empleo de las contribuciones voluntarias de un monto superior a 10.000 dólares.

4.3 El informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización contendrá informaciones sobre el empleo de las contribuciones ingresadas en el Fondo.

5. Contabilidad

5.1 El ejercicio financiero corresponde al año civil.

5.2 La gestión del Fondo será objeto de una contabilidad distinta a la del presupuesto de la Organización, sobre esta cuestión el Secretario General facilitará informaciones en su informe sobre la situación financiera.

5.3 Todo remanente no utilizado al final de un ejercicio financiero será transferido al ejercicio siguiente.

5.4 Se someterán cada año a los interventores de cuentas de la OMT, para su verificación, las cuentas relativas al Fondo.

.....

A/RES/220(VII)

Conferencia Internacional sobre Turismo de Jóvenes

Punto 11 del orden del día (documento A/7/11)

La Asamblea General,

Habiendo considerado el documento A/7/11 (Conferencia Internacional sobre Turismo de Jóvenes),

Refiriéndose a la Declaración de Manila y al Documento de Acapulco así como a las resoluciones 186(VI) y 142(V) sobre el turismo de jóvenes, y en particular a la activa participación de la OMT en las actividades que caracterizaron a 1985 como Año Internacional de la Juventud,

Teniendo en cuenta el papel de la juventud en todo el mundo y reconociendo el valor irremplazable del turismo y de los intercambios de jóvenes en el proceso de educar a la juventud en el espíritu de la coexistencia pacífica, de la cooperación y de la comprensión mutua,

Reconociendo también la conveniencia de ampliar la cooperación en este campo con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, que actúan en materia de contactos humanos, y

Considerando la importancia que atribuyen los Miembros de la OMT al turismo de jóvenes,

1. Expresa su apoyo a la propuesta de celebrar en 1990 una Conferencia Internacional sobre Turismo de Jóvenes,

2. Invita a todos los Miembros a constituir conjuntamente una Comisión Preparatoria para determinar:

   a) los temas que podrían incluirse en el orden del día de la Conferencia,

   b) las organizaciones internacionales a las que la OMT podría invitar a cooperar en la Conferencia,

   c) las reuniones preparatorias y regionales,

   d) la fecha, el lugar y el presupuesto de la Conferencia,

   e) la fuente de financiación de la Conferencia,

3. Pide al Secretario General que mantenga la coordinación con la Comisión Preparatoria y le preste su ayuda, e informe además al Consejo Ejecutivo en su 33.a reunión y reuniones siguientes acerca de la situación de los trabajos de preparación de la Conferencia, y

4. Agradece a la Sociedad para la Promoción y las Ediciones Turísticas (IPV) Hungría la invitación para que la Comisión Preparatoria se reúna en Hungría y el hecho de que haya aceptado hacerse cargo de los costos relacionados con la celebración de las reuniones preparatorias.

.....

A/RES/221(VII)

Seminario conjunto administraciones nacionales de turismo/sector operacional

Punto 12 del orden del día (documento A/7/12)

La Asamblea General,

Habiendo considerado el documento que contiene la propuesta de los Miembros Afiliados de organizar, durante el período presupuestario 1988-1989, un Seminario conjunto entre las administraciones nacionales de turismo y el sector operacional,

Recordando que esta propuesta tiene su origen en el trabajo de un grupo preparatorio establecido para estudiar esta cuestión y para formular ideas que podrían servir como base para el trabajo del Seminario,

Consciente de que el problema de la coordinación entre las autoridades gubernamentales y la industria del turismo siempre ha preocupado a los Miembros,

Subrayando que el creciente volumen de los viajes y del turismo nacionales e internacionales y la creciente importancia económica y social del turismo hacen más urgente el problema de la coordinación,

Refiriéndose a su resolución 123(V) sobre poderes, autoridad y atribuciones de las administraciones encargadas del turismo, y

Tomando nota con satisfacción de que más de cuarenta países han establecido ya mecanismos de coordinación o de consulta responsables del desarrollo del turismo a nivel nacional,

1. Hace suya la propuesta de celebrar un Seminario conjunto entre las administraciones nacionales de turismo y el sector operacional, siempre que sea financiado con fondos extrapresupuestarios,

2. Invita a todos los Miembros a aportar contribuciones para la financiación de los costos de la organización del Seminario,

3. Pide al Secretario General que establezca los acuerdos necesarios con los donantes para celebrar la reunión durante el período presupuestario 1988-1989, y

4. Encarga al Secretario General que establezca el programa del seminario, teniendo en cuenta las propuestas que figuran en el documento A/7/12 y las observaciones y sugerencias formuladas por los Miembros durante la discusión de este punto en la Asamblea General.

.....

A/RES/222(VII)

Seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas

Punto 13 del orden del día
(documentos A/7/13, A/7/13 Corr. y A/7/13 Add.)

La Asamblea General,

Visto el documento A/7/13 sobre seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas y el addéndum de dicho documento, que contiene el informe del grupo consultivo sobre esta cuestión, reunido por iniciativa del Secretario General,

Recordando su resolución 177(VI) que se refiere a la creación de las condiciones necesarias para eliminar los actos ilícitos contra los viajeros y las empresas de la industria de los viajes y para garantizar la seguridad de los viajeros,

Subrayando que el turista necesita ante todo una protección adecuada y que a este respecto debe gozar de medidas de protección durante su estancia, especialmente contra las amenazas para su persona y bienes, entre las cuales figuran los actos de terrorismo,

Poniendo de relieve que el turista no deja de ser un usuario de servicios y que está más expuesto a complicaciones por ignorar la mayor parte de las veces las condiciones y normas de la vida socioeconómica en cada Estado,

Reconociendo la necesidad, como actividad de alta prioridad, de que la OMT prepare y ponga en práctica un conjunto de propuestas precisas, concretas y que respondan a las necesidades actuales, para asegurar y garantizar la seguridad y la protección de los turistas y de las instalaciones turísticas, y

Recordando a este respecto la decisión 1(XXX) por la cual el Consejo Ejecutivo, acogiendo favorablemente la iniciativa del Secretario General, sugirió que se elabore un cuerpo de normas sobre protección y seguridad del turista, dado que no existe en la materia ningún convenio ni tratado internacional de alcance general,

1. Decide encargar al Secretario General que someta al Consejo Ejecutivo, sobre la base de la documentación presentada a la Asamblea, de las discusiones en ella celebradas y de las conclusiones del Grupo Consultivo, una propuesta de conjunto para un programa específico de la OMT en materia de seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas, que debería incluir especialmente:

   a) recomendaciones sobre cuestiones jurídicas,

   b) medidas prácticas,

   c) información y educación,

2. Decide crear un grupo de trabajo especializado sobre seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas, compuesto por representantes de los Miembros de la OMT y de las organizaciones internacionales competentes y que, en calidad de órgano subsidiario del Consejo Ejecutivo, se reunirá al menos una vez por año con un mandato y según modalidades que definirá el Consejo, para tratar, sector por sector, de los problemas específicos y de las medidas prácticas sobre seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas,

3. Pide al Secretario General que prepare un proyecto de normas generales sobre protección y seguridad de los turistas y que las someta al Consejo Ejecutivo en su 33.a reunión para su examen y seguimiento apropiado,

4. Pide al Consejo Ejecutivo que, tomando como base la propuesta del Secretario General preparada con la colaboración del grupo de trabajo antes mencionado, establezca el programa de la OMT en esta materia y lo ponga en aplicación como parte del programa general de trabajo de la Organización,

5. Decide abrir, en el Fondo especial de contribuciones voluntarias, una cuenta "Seguridad y protección de los turistas y de las instalaciones turísticas", y lanzar un llamamiento a todos los Estados Miembros y no miembros de la OMT, a las organizaciones internacionales y a todo el sector operacional para que contribuyan a esa cuenta, y

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su octava reunión acerca de los trabajos realizados en esta materia.

.....

A/RES/223(VII)

Facilitación

Punto 14 del orden del día
(documentos A/7/14 y A/7/14 Add.1)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento de la Parte A del documento A/7/14 ("Facilitación"), que muestra las tendencias actuales y las nuevas orientaciones en materia de facilitación del turismo como lo recomendó el Consejo Ejecutivo por su decisión 6(XXX),

Habiendo examinado la Parte B de dicho documento, que contiene el texto del "proyecto de Convenio de la OMT sobre facilitación de los viajes y las estancias turísticas", establecido por la Secretaría en aplicación de la decisión 14(XXVIII) del Consejo Ejecutivo, y revisado de conformidad con las decisiones 11(XXIX) y 20(XXX) del Consejo,

Recordando que la Asamblea, en su sexta reunión, celebrada en Sofía, Bulgaria, en 1985, aceptó una serie de normas y de prácticas recomendadas en materia de pasaportes y visados, y pidió al Secretario General que estableciera una fórmula que permitiera aplicar esas normas y prácticas recomendadas a los Estados deseosos de hacerlo,

Habiendo tomado nota de la aprobación (decisión 8(XXXI)) por el Consejo Ejecutivo de las recomendaciones del Comité de Facilitación relativas al curso que convendría dar al proyecto de Convenio antes citado,

Convencida de que la facilitación debe considerarse en adelante en un sentido mucho más amplio que el tradicional y de que sus objetivos deberían incluir también la reducción y la eliminación progresiva de las medidas y prácticas de carácter administrativo, jurídico o financiero que constituyen obstáculos para la actividad comercial de las empresas de turismo públicas y privadas,

Convencida también de que el sector del turismo está llegando a ser el principal sector de los servicios en las economías actuales y de que son necesarias las medidas encaminadas a reducir el proteccionismo gubernamental de la industria turística para que el turismo pueda desarrollarse realmente de manera más intensa,

Considerando conveniente reforzar el papel y la contribución de la OMT en materia de facilitación,

Considerando que los órganos apropiados de la OMT deberían formular recomendaciones sobre facilitación,

Reconociendo que todos los países están interesados en facilitar los viajes y las estancias turísticas, pues constituyen otras tantas contribuciones a la creación de un clima de confianza y de comprensión mutua en la comunidad internacional y, en consecuencia, para el mantenimiento de la paz en el mundo,

Persuadida de que un instrumento de alcance universal, que proponga disposiciones que los Estados puedan aplicar para facilitar el turismo constituiría un paso importante hacia la facilitación y la liberalización en el sector de los viajes y del turismo, y

Convencida de que es deseable una conferencia diplomática cuidadosamente preparada a fin de concluir la redacción y someter a los gobiernos para aprobación y adopción un instrumento jurídico universal para facilitar el turismo y las estancias turísticas,

1. Decide convocar una Conferencia diplomática con la misión de terminar la preparación y adoptar un instrumento jurídico internacional sobre facilitación de los viajes y las estancias turísticas,

2. Pide al Secretario General que someta al Consejo Ejecutivo en su 33.a reunión un proyecto de mandato revisado del Comité de Facilitación, como lo decidió el Consejo en su 31.a reunión para permitir que el Comité desempeñe plenamente su papel,

3. Pide al Secretario General que transmita a los Estados Miembros un texto del propuesto instrumento sobre facilitación de los viajes y las estancias turísticas, que refleje todas las opiniones recibidas por la Secretaría hasta entonces, como fase preparatoria para convocar la citada Conferencia diplomática,

4. Pide al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), busque todos los medios necesarios que permitan a la OMT aportar su apoyo técnico al éxito de las negociaciones multilaterales actualmente emprendidas bajo los auspicios del GATT para la liberalización del comercio internacional de los servicios relativos al sector de los viajes y del turismo,

5. Pide al Secretario General que mantenga contactos con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) acerca del tema de la facilitación y liberalización,

6. Acoge favorablemente la decisión 8(XXXI) del Consejo Ejecutivo que propone que el instrumento jurídico en cuestión lleve el nombre de la ciudad donde se celebre la Conferencia diplomática,

7. Encarga al Secretario General que emprenda las consultas necesarias sobre el lugar y la fecha para la celebración de la Conferencia,

8. Encarga además al Secretario General que someta a la 33.a reunión del Consejo Ejecutivo, para aprobación:

   a) un informe cuidadosamente elaborado sobre la preparación de la Conferencia diplomática y, especialmente, sobre los resultados de las consultas celebradas con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales competentes,

   b) la lista de los Estados no miembros de la Organización, de los territorios no autónomos y de las organizaciones que podrían ser invitados a participar en la Conferencia directamente o como observadores,

9. Pide también al Secretario General que:

   a) informe a todos los Miembros de la convocación de la Conferencia diplomática, a fin de que puedan tomar parte en la elaboración del proyecto de instrumento jurídico internacional,

   b) nombre un Secretario de la Conferencia y proporcione a ésta el personal de secretaría y los servicios necesarios, de conformidad con las disposiciones del acuerdo que se concluya entre el país huésped de la Conferencia y la Organización,

   c) estudie todas las opciones posibles y las modalidades que permitan asegurar la financiación de la gestión de dicho instrumento, y que informe sobre ello al Comité de Facilitación, al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Consejo Ejecutivo, y

10. Agradece al Secretario General y al Comité de Facilitación el trabajo realizado para preparar el primer instrumento jurídico de la OMT.

.....

A/RES/224(VII)

Educación y formación turísticas

Punto 15 del orden del día (documento A/7/15)

La Asamblea General,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre educación y formación turísticas, así como de las diversas declaraciones pertinentes formuladas por las delegaciones sobre esta materia,

Observando que el futuro del turismo, que en la actualidad es la más importante de las actividades del sector de los servicios en el mundo, depende en gran medida de la aptitud de sus empleados para facilitar servicios de calidad y, al mismo tiempo, demostrar de cara a los turistas una conducta caracterizada por la comprensión y la dignidad humanas,

Teniendo en cuenta las dificultades existentes en el desarrollo de los recursos humanos a los niveles nacional e internacional, y

Reconociendo que es necesario un nuevo criterio para que el sector del turismo responda adecuadamente a las necesidades futuras y que tal criterio implicaría la ampliación del alcance de la formación en la empresa, a fin de poder establecer un sistema completo de educación y formación,

1. Invita a los Miembros Efectivos a que concedan una alta prioridad a la educación y a la formación práctica y teórica en materia de turismo, teniendo en cuenta los diversos puntos evocados en el documento A/7/15,

2. Afirma la nueva política de la OMT en educación y formación, según fue aprobada por el Consejo Ejecutivo por su decisión 6(XXIX), encaminada a servir de inspiración y ayuda a los Miembros para que puedan establecer un sistema apropiado de educación y formación en profesiones turísticas y facilitar asistencia directa en el sector esencial que representan la educación y la formación,

3. Encarga al Secretario General que trate de promover las normas más elevadas posibles como principal criterio de toda actividad que la OMT emprenda en el campo de la educación y de la formación, y establecer un programa adecuado de preparación para la obtención de un certificado así como un logo de la OMT en materia de educación como signo de calidad que sea concedido a los institutos públicos y privados que satisfagan las normas fijadas por la OMT, y

4. Hace un llamamiento a los Miembros, a los no miembros y a las instituciones de financiación externas para que acuerden contribuciones voluntarias al Fondo especial que serán exclusivamente utilizadas para actividades de educación y formación turísticas, tales como el establecimiento de centros regionales de la OMT, la organización de cursos itinerantes, la concesión de becas a los participantes en estos cursos (dando preferencia a los procedentes de los países en desarrollo), y para cualquier otra actividad emprendida sobre la base del programa de trabajo específicamente elaborado con vistas a la aplicación de las nuevas políticas y estrategias de la Organización en este campo.

.....

A/RES/225(VII)

Elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo

Punto 16 del orden del día
(documentos A/7/16 y A/7/16 Corr.)

La Asamblea General,

Considerando los artículos 14 y 15 de los Estatutos y los artículos 43, 54 y 55.1 de su Reglamento,

Declara elegidos como Miembros del Consejo, para el período 1987-1991, a los doce Miembros Efectivos siguientes:

Austria	Japón
Congo	Kenya
China	Maldivas
Estados Unidos de América	Países Bajos
Guinea	Senegal
Hungría	Uganda

.....

A/RES/226(VII)

Elección de los Interventores de Cuentas para el período 1988-1989

Punto 17 del orden del día (documento A/7/17)

La Asamblea General,

Considerando las disposiciones del artículo 12 g) de los Estatutos de la Organización e informada de la recomendación del Consejo Ejecutivo sobre esta materia,

1. Agradece a los Interventores de Cuentas, Sr. Juan Pedro Cortés Camacho (España) y Sr. Nistor Moise (Rumania) el trabajo que han efectuado al servicio de la Organización, y

2. Renueva los mandatos de España y Rumania en las funciones de Interventores de Cuentas de la Organización para los ejercicios financieros 1988 y 1989.

.....

A/RES/227(VII)

Lugar y fecha de la octava reunión
de la Asamblea General

Punto 18 del orden del día (documento A/7/18)

La Asamblea General,

Considerando la invitación del Gobierno francés para que se celebre la octava reunión de la Asamblea General en París, en el marco de la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa,

1. Agradece al Gobierno argentino que, ante esta circunstancia particular, se asocie a esta propuesta, aunque antes había manifestado su deseo de brindar su hospitalidad en Buenos Aires para la celebración de dicha reunión de la Asamblea General,

2. Agradece al Gobierno francés su generosa invitación, y

3. Decide, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, de su Reglamento, elegir París como lugar para la celebración de la octava reunión en una fecha que el Consejo Ejecutivo determinará de común acuerdo con las autoridades francesas.

.....